

**Gobierno del Estado de México (Auditoría Coordinada)**  
**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-15000-02-1558

GF-361

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	367,421.9
Muestra Auditada	259,250.4
Representatividad de la Muestra	70.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el Estado de México, fueron por 367,421.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 259,250.4 miles de pesos, que representó el 70.6%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados**

**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del Programa de Inclusión Social en su Componente de Salud del ejercicio 2014 (PROSPERA); asimismo, se constató que la Federación transfirió los recursos del PROSPERA 2014 por 367,421.9 miles de pesos a la SF y el saldo presentado en la cuenta bancaria de la SF fue coincidente con los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014.
2. El saldo en la cuenta bancaria del PROSPERA del ISEM al 31 de agosto de 2015, fue por 441.1 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería presentar 108,638.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 108,197.2

miles de pesos, de los que el ISEM no comprobó su destino ni su aplicación a los fines del programa PROSPERA.

#### 14-A-15000-02-1558-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 108,197,153.80 pesos (ciento ocho millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 por parte del Instituto de Salud del Estado de México. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. La SF y el ISEM registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del PROSPERA 2014 por 367,421.9 miles de pesos, de igual forma se comprobó el registro por parte de la SF de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de agosto de 2015, por 890.7 miles de pesos; así como el registro del ISEM de los rendimientos generados en su cuenta bancaria por 1,116.5 miles de pesos, y de los rendimientos transferidos por la SF por 878.1 miles de pesos.

4. De una muestra solicitada de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 17,598.8 miles de pesos con recursos del PROSPERA, el ISEM presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 4,353.5 miles de pesos, por lo que no entregó la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de 13,245.3 miles de pesos, de los cuales 9,185.0 miles de pesos correspondieron a Servicios Personales y no se comprobó que dichas erogaciones se realizaron con recursos del programa.

Adicionalmente, se verificó que de las erogaciones reportadas con recursos del programa por el ISEM, se realizaron de diversas cuentas bancarias correspondientes a otros fondos y programas por un monto de 4,273.9 miles de pesos, de los que no se comprobó la transferencia de recursos del programa hacia dichas cuentas bancarias, ni la reclasificación contable y presupuestal correspondiente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 9,185.0 miles de pesos por concepto de Servicios Personales; sin embargo queda pendiente de aclarar, justificar o en su caso realizar el reintegro correspondiente por 4,060.3 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria y justificativa y los pagos por 4,273.9 miles de pesos realizados de cuentas bancarias de otros fondos y programas.

#### 14-A-15000-02-1558-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 8,334,246.35 pesos (ocho millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 35/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 y las

erogaciones de las que no se comprobó que se realizaron con recursos del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de los recursos y registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISEM abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y el manejo de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) y sus rendimientos financieros; sin embargo, no fue específica ya que recibió recursos de otra cuenta bancaria pagadora del ISEM.
- b) La SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atraso de hasta 39 días, lo que generó rendimientos financieros al 31 de agosto de 2015 por 890.7 miles de pesos, de los cuales, fueron transferidos al ISEM 878.1 pesos, quedando pendientes de transferir 12.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que comprobó al traspaso de los rendimientos financieros previo a la auditoría; sin embargo, no comprobó la aplicación de los recursos y queda pendiente de emitir el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

- c) Con relación a una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria pagadas con recursos del programa por 4,353.5 miles de pesos, se verificó que el ISEM contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Ejercido Pagado Oportunidades"; sin embargo, no se precisa el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/239/2015, DGR/DRA-B/IP/240/2015 y DGR/DRA-B/IP/241/2015, con lo que se promueve lo observado.

### **Destino de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del PROSPERA por 367,421.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, se devengaron 170,165.3 y 260,661.6 miles de pesos, que representaron el 46.3% y 70.9%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 197,256.6 y 106,760.3 miles de pesos, que representaron el 53.7% y 29.1%, respectivamente.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 CUENTA PÚBLICA 2014  
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de agosto de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	134,427.8	36.6%	134,427.8	36.6%
Gastos de operación	35,737.5	9.7%	47,761.1	13.0%
Materiales y Suministros	10,338.1	2.8%	17,786.7	4.8%
Servicios Generales	16,214.4	4.4%	20,789.4	5.7%
Subsidios y Transferencias	9,185.0	2.5%	9,185.0	2.5%
Gastos de Inversión	0.0	0.0%	78,472.7	21.3%
Equipo Médico y de laboratorio	0.0	0.0%	78,472.7	21.3%
<b>Total</b>	<b>170,165.3</b>	<b>46.3%</b>	<b>260,661.6</b>	<b>70.9%</b>

FUENTE: Presupuesto Global Comparativo por Partida al 31 de diciembre de 2014 e Integración Devengado Oportunidades 2014 al 31 de agosto de 2015.

NOTAS: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF y el ISEM por 890.7 y 1,116.5 miles de pesos, ver resultado 3 del presente informe.

La entidad fiscalizada informó, de conformidad con la normativa aplicable, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que los recursos serán ejercidos a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

Cabe mencionar que se determinó una diferencia de 108,197.1 miles de pesos entre el saldo de la cuenta bancaria del programa y el monto que debería presentar de acuerdo a las operaciones realizadas, ver resultado 2 del presente informe.

**14-A-15000-02-1558-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de México aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), por un monto de 570,416.68 pesos (quinientos setenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 68/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2015.

**7.** En la revisión del rubro de Servicios Personales, se detectó lo siguiente:

- a) Con una muestra de 150 expedientes de personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014.
- b) Los sueldos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) De una muestra de 150 contratos de prestación de servicios profesionales, se constató que el ISEM formalizó la relación laboral con el personal eventual a través de los

contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

- d) El ISEM realizó las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las remuneraciones pagadas al personal a cargo del programa.

8. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 8,118.3 miles de pesos, de los que se aclaró y justificó un monto de 274.0 miles de pesos y quedaron pendientes 7,844.3 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) El ISEM realizó pagos posteriores al personal que causó baja por 289.0 miles de pesos; asimismo, no aportó la evidencia documental del reintegro correspondiente a los cheques cancelados a la cuenta del programa por un importe de 806.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que aclaró un monto de 274.0 miles de pesos de los pagos posteriores al personal que causó bajo y queda pendiente de aclarar, justificar o en su caso reintegrar 15.0 miles de pesos; asimismo, proporcionó la transferencia bancaria a la cuenta específica del programa por 806.8 miles de pesos; sin embargo, no se realizó el reintegro de los intereses generados, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que permita verificar la validez del reintegro ni la aplicación de los recursos en los objetivos del programa.

- b) Se realizaron pagos al personal eventual por la compensación del ISR por el pago de la gratificación de fin de año, concepto de nómina no establecido en los contratos respectivos por 16.4 miles de pesos.

- c) El ISEM enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), las retenciones de ISR por las remuneraciones pagadas al personal del programa; sin embargo, para la determinación y acreditación mensual del estímulo fiscal aplicó el 60.0% cuando debió considerar el 30.0%, lo que generó una diferencia por enterar por 5,505.0 miles de pesos; asimismo, del pago correspondiente al mes de diciembre 2014 realizado en parcialidades, se determinó una diferencia pagada en exceso por 1,501.1 miles de pesos, de los cuales no se contó con la justificación correspondiente, y no se entregó la documentación comprobatoria de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta del PROSPERA 2014 a la cuenta pagadora de impuestos para cubrir el ISR retenido.

**14-0-06E00-02-1558-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México, con domicilio fiscal en Independencia Oriente No. 1009, Col. Reforma y F.F.C.C., C.P. 50070, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se determinó una diferencia por enterar del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por el pago de las nóminas con recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) del ejercicio fiscal 2014 por 5,505.0 miles de pesos.

#### 14-A-15000-02-1558-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 7,844,295.99 pesos (siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.), integrada por concepto de pagos posteriores al personal que causó baja por 14,959.60 pesos (catorce mil novecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.); cheques cancelados que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa 806,816.07 pesos (ochocientos seis mil ochocientos dieciséis pesos 07/100 M.N.); pago de la compensación del Impuesto sobre la Renta al personal eventual por la gratificación de fin de año, concepto de nómina no establecido en los contratos respectivos por 16,407.04 pesos (dieciséis mil cuatrocientos siete pesos 04/100 M.N.); retenciones al personal pagado con recursos del programa, del Impuesto Sobre la Renta por enterar al Sistema de Administración Tributaria por 5,505,041.28 pesos (cinco millones quinientos cinco mil cuarenta y un pesos 28/100 M.N.) y pago en exceso de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta del mes de Diciembre de 2014 por 1,501,072.00 pesos (un millón quinientos un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### **Transparencia**

9. Se verificó que el ISEM realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico, con la finalidad de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 124,946.1 miles de pesos por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Solicitud(es) de Aclaración.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 259,250.4 miles de pesos, que representó el 70.6%, de los 367,421.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 53.7% de los recursos transferidos, y al 31 de agosto de 2015 aún no se devengaba el 29.1% por un importe de 106,760.3 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino y servicios personales, que generaron un monto por aclarar por un importe de 18,185.8 miles de pesos, el cual representa

el 7.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y el Instituto de Salud del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo 9.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, fracción VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16 al 21, 23, 24, 27, 28, 33 al 36, 38 al 43 y 70, fracciones I y II.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 97.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículo 77, bis 16

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014: numeral 3.5.2.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México: cláusulas segunda, quinta y octava fracciones I, IV y V.

Contratos de prestación de servicios profesionales para el ejercicio fiscal 2014: cláusulas segunda y tercera.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013: artículo 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 217B31000/76/2016 del 11 de enero de 2016, que se anexa a este informe.





UN CP  
 AUDITORÍA SUPERIOR  
 DE LA FEDERACIÓN  
 0231  
 2016 ENE 12 PM 6:20  
 "2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS



NCC-01084  
 /ca  
 FFE

Oficio No. 217B31000/ 76 /2016  
 Toluca de Lerdo, México,  
 a 11 de enero de 2016

INGENIERO  
 JOSÉ DE JESÚS PILAR TRISTÁN TORRES  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 PRESENTE



En seguimiento a la cédula de resultados finales derivadas de la auditoría número 1558, denominada "Prospera Programa de Inclusión Social (Componente Salud)" ejercicio fiscal 2014; al respecto remito a usted, la siguiente documentación y/o información complementaria debidamente certificada:

- **Resultado 9.-** Transferencias y pólizas contables GD-12002, GD-11017, GD-11009, GD-11007 y GD-11008; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 4056887334 correspondiente a Oportunidades 2014; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 233927066, correspondiente a Oportunidades 2013, Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 00182666251 correspondiente a Pago Proveedores 2011; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 2339271474 correspondiente a seguro popular 2014; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 00182667959 correspondiente a Cuotas de Recuperación; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 01949768944 correspondiente a FASSA 2014; así como estados de cuenta bancarios donde se ven reflejados los movimientos realizados. **(Anexo I)**
- **Resultado 12.-** Transferencia y póliza contable GD-11015, Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 00166892361 correspondiente a Nomina Federal 2006/2007, Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 4056887334, correspondiente a Oportunidades ejercicio fiscal 2014, así como estados de cuenta bancarios se ven reflejados los movimientos realizados. **(Anexo I)**



12 ENE 2016  
 3:06 pm

1 de 2

SECRETARÍA DE SALUD  
 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



0231



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 217B31000/ 76 /2016  
Toluca de Lerdo, México,  
a 11 de enero de 2016

Lo anterior con el fin de continuar con el proceso de solventación de los resultados finales emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, así mismo solicito respetuosamente a usted, informe a esta Dirección a mi cargo si la documentación remitida es suficiente para la solventación de las observaciones en mención; en caso contrario indique si requiere información adicional para la completa atención de las observaciones antes referidas.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. FERNANDO SÁNCHEZ ESQUIVEL**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**

c.c.p. C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ - Abogado General Gubernamental del GEM.  
MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES - Coordinador de Administración y Finanzas.  
C.P. ROBERTO VALERIO CARLOS - Subdirector de Tesorería y Contabilidad.  
Número de Doc. 2016  
FSE/RVC/MBGH/M/afac



2 de 2

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1009 . COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50070.  
www.salud.edomexico.gob.mx